

SOLICITUD DE ADHESION

Cablevideo Digital S.A.

Aristóbulo del Valle 5101 - 3000 - Santa Fe

Tel. (0342) 4560909 - 0800-555-0909

E-mail: info@cablevideodigital.com.ar

cablevideo | **bionik.**
DIGITAL | INTERNET

Promotor	
Zona	

DATOS DEL CLIENTE (solo para uso en el hogar)

Apellido: _____

Nombre / s: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Calle: _____ Nº: _____ Piso: _____ Dpto: _____

entre: _____ y _____

Localidad: _____ C.P.: _____

Ciudad: _____ Provincia: _____

E-mail: _____

Tipo y Nro. de Documento: _____

C.U.I.T.:

I.V.A.: R.I.: R.N.I.: EX.: C.F.: M.T.:

Adjunta copia inscripción Afip: SI NO

C.U.I.L.:

SERVICIO

TV PACK 3 PACK 4 CORP.

Detallar: _____

Telef. Particular

Telef. Celular:

Telefono otro:

Observaciones: _____

	Cant.	Precio
Instalación Servicio Cable	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Boca adicional	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Decodificador	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Modem	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

Forma de pago: _____

Efectivo: _____

Tarjeta de Crédito: _____

Otros: _____

Los precios incluyen I.V.A.:

La presente solicitud de servicio firmada al pie por el titular, desde ahora llamado abonado, quien pasa a ser la única persona autorizada para realizar cualquier tipo de trámite en la empresa.- La presente solicitud habilita al titular a la de conexión de -Una Boca- en el domicilio arriba mencionado comprometiéndose, el mismo, a mantener el abono al día.- El abonado recibirá los primeros días del mes, en su domicilio, la facturación mensual para el pago de dicho abono.- La no recepción de la factura no lo exime del pago.- La desconexión del servicio se procederá a partir de los 30 días de vencida la factura.- El plazo mínimo de permanencia en el sistema conectado no será inferior a 12 meses de antigüedad.- El abonado podrá solicitar la baja del servicio hasta el día 20 de cada mes o el día hábil anterior y no registrar deuda.- La factura ya emitida se deberá abonar y el trámite exclusivo del titular con documento.- Si la baja correspondiese a un servicio donde se entregó equipamiento en comodato, la misma solo se efectivizará con la devolución de dicho equipamiento en nuestras oficinas.- El abonado se da por notificado y acepta las políticas acerca del buen uso de internet vigente a la fecha y publicadas en la web de la empresa.-

Firma: _____ Aclaración: _____

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La presente solicitud de servicio (en adelante la "Solicitud") y sus modificaciones regirán las relaciones entre Cablevideo Digital S.A. (en adelante "Cablevideo"), y el cliente del servicio (en lo sucesivo el "Cliente"). Todas las disposiciones contenidas en la Solicitud relativas al Equipo serán de aplicación únicamente si, por el tipo de servicio contratado, el Cliente recibirá en comodato equipamiento de propiedad de Cablevideo, de todo lo cual quedará constancia en el anverso de esta Solicitud.

PRIMERO: OBJETO: Cablevideo prestará los Servicios al Cliente en su domicilio, en las condiciones establecidas en esta Solicitud, de conformidad con la cobertura de la red de distribución y capacidad técnica de servicios. Los Servicios constan de una serie de canales que el Cliente recibe de acuerdo a los planes y eventos que Cablevideo les ofrezca. Cablevideo conectará el equipo necesario para el acceso de los Servicios por parte del Cliente.

SEGUNDO: (a) El Cliente será responsable de los costos de reparación del Equipo por los daños o desperfectos que provengan de su hecho, culpa o dolo, así como del hecho, culpa o dolo de todas aquellas personas de las que sea responsables civilmente y especialmente de todo quien tenga o tuviera acceso al Equipo, y de los daños provenientes de terceros en cualquier circunstancia. En caso de pérdida o deterioro total del Equipo, el cliente deberá pagar a Cablevideo el valor de reposición del mismo, el cual se fija, en el valor de la presente solicitud la suma de U\$S 100 (Dólares Estadounidenses Cien). (b) La reparación del equipo conforme lo establecido en (a) será realizada exclusivamente por personal de Cablevideo o personal autorizado por esta, no pudiendo el Cliente realizar la reparación por sí o por terceros. El Cliente será responsable por los desperfectos en el Equipo en caso de que este hubiera sido reparado o manipulado de cualquier forma por personal no autorizado por Cablevideo. (c) La responsabilidad de cumplir con los requisitos mínimos de Equipamiento es exclusiva del Cliente. (d) Cablevideo efectuará directamente o a través de Terceros, la conexión para la prestación de los Servicios, la mera tenencia del Equipo por parte del Cliente no lo autorizará para recibir los servicios, si no se han cumplido todas las condiciones contempladas en esta Solicitud. En caso de cambio, cesión o venta del equipo, Cablevideo podrá dar por terminada la prestación de los Servicios, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho; Cablevideo tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento durante el periodo de la prestación de los Servicios, el Equipo con el fin de verificar que se este dando el uso adecuado del mismo de conformidad con la presente Solicitud. (e) En caso de extravío, robo, hurto, robo o pérdida por cualquier causa, del Equipo, el cliente continuará de todos modos siendo responsable del pago de todos los cargos que adeude por la prestación de los Servicios y cargos imputables a los mismos. En estos casos solo se procederá a suspender los Servicios a partir de la fecha en que Cablevideo reciba en sus oficinas aviso escrito en relación con dicha pérdida o extravío. (f) En caso de robo, hurto, destrucción o inutilización del Equipo, el Cliente deberá informar a Cablevideo inmediatamente sobre el particular, pagando a Cablevideo el valor de reposición de dicho Equipo. (g) El Cliente deberá permitir el ingreso a su domicilio al personal de Cablevideo a los efectos de realizar inspecciones, mantenimiento o modificaciones del Equipo.

TERCERO: CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS: (a) El Cliente no podrá utilizar los Servicios para ningún propósito que fuera contrario a la ley y/o a los términos de esta Solicitud, ni para perturbar a terceros, ni de tal manera que llegara a interferir el uso de los servicios por parte de otro Cliente o de terceros. (b) El Cliente se obliga a cumplir con todas las normas y reglamentos que resulten aplicables a los Servicios. (c) Cablevideo podrá suspender o modificar la prestación de los Servicios ante cualquier hecho o circunstancia ajena a su voluntad, incluidos, entre otros, factores climáticos, fuerza mayor, caso fortuito y actos de autoridad. Por lo tanto el Cliente reconoce y acepta que Cablevideo no garantiza la prestación de los Servicios de manera ininterrumpida y que ni Cablevideo ni sus socios, funcionarios o sociedades vinculadas serán responsables respecto a ningún Cliente o terceros, por perjuicios que resulten de errores de transmisión, defectos o fallas de Equipo, de la red o cualquier otra causa. Cablevideo podrá interrumpir la transmisión cuando ello fuere necesario, para el mantenimiento u optimización de los Servicios. También Cablevideo podrá bloquear alguna señal cuando los contratos con las empresas de programación así lo exijan. (d) En caso de que se llegue a probar que las fallas mencionadas en la letra (c) anterior fueron imputables única y exclusivamente a Cablevideo, previa solicitud por escrito del Cliente y siempre que la interrupción de los Servicios tuviera una duración superior a las 24 hs. ininterrumpidas, Cablevideo acreditará en la cuenta del Cliente las sumas que resulten de dividir los días que durare la interrupción de los Servicios por 30 y multiplicar esa fracción por el cargo fijo mensual que se encuentre pagando a esa fecha el Cliente. Para esos efectos, el plazo de duración de la interrupción empezará a contarse a partir del día que Cablevideo fuere notificado por escrito por el Cliente acerca de la ocurrencia de dicha interrupción y terminará en el momento del restablecimiento de los Servicios. (e) El Cliente podrá solicitar el traslado del equipo, dentro del área de cobertura de Cablevideo, en cuyo caso deberá pagar el cargo correspondiente, que para ello determine Cablevideo. (f) Cablevideo se reservará el derecho de modificar la grilla de programación de los Servicios, es decir que los contenidos de los Servicios serán determinados por Cablevideo en función de los contratos que se suscriban con los titulares de los derechos sobre la programación. (g) El Cliente podrá solicitar a Cablevideo el cambio de plan y/o alta / baja de Servicios adicionales (cuando ello fuera posible) asumiendo el costo correspondiente y aceptando las condiciones de las mismas. (h) El Cliente garantiza y declara que informará inmediatamente a Cablevideo toda vez que tenga conocimiento del uso ilegal o inadecuado de los Servicios o del Equipo por parte de un tercero. (i) El Cliente no modificará, desconfigurará, ni alterará de manera alguna el estado del Equipo ni ninguno de los elementos que constituyan los Servicios para su prestación. (j) Cablevideo no será responsable por los daños y perjuicios directos y/o indirectos que el uso incorrecto, por parte del Cliente y/o terceros, del equipo entregado, pudiere generar al cliente, terceros y/o a sus bienes.

CUARTO: CONDICIONES ESENCIALES Y PREVIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Son condiciones esenciales y previas para la prestación de los Servicios, las siguientes: (a) La conexión en el domicilio del cliente del Equipo en condiciones de comenzar a recibir los Servicios, cuestión esta última que será calificada y verificada exclusivamente por Cablevideo. (b) El pago efectivo de las sumas correspondientes a los derechos de conexión u otros conceptos que corresponda.

QUINTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS. (a) El cliente deberá pagar a Cablevideo por los Servicios, oportunamente y en las condiciones indicadas mas adelante, los Cargos vigentes correspondientes al plan de Servicios seleccionados por el Cliente. (b) El Cliente se compromete a pagar por los siguientes conceptos: El cargo inicial por derecho de conexión, suscripción u otro concepto estipulado para tal fin; el Abono mensual correspondiente a su plan y cualquier otro cargo relacionado con la Prestación de los Servicios adicionales.

SEXTO: PAGO DE LOS SERVICIOS: (a) El Cliente reconocerá y aceptará los cargos presentados por Cablevideo en el correspondiente plan de servicios. (b) Cablevideo realizará facturaciones mensuales para cobro del valor de los Servicios, elaborando el respectivo estado de cuenta a partir de la fecha de activación de los Servicios, el cual será enviado a la dirección indicada por el Cliente en el anverso de la presente y que el Cliente pagará en las fechas allí indicadas. Cablevideo establecerá las fechas de facturación y pago que estime convenientes. (c) El Cliente deberá pagar los servicios antes de la fecha de vencimiento señalada en la factura respectiva en los lugares y en la forma autorizada por Cablevideo. Asimismo, si por cualquier motivo el Cliente no recibiere antes del 03 de cada mes la factura correspondiente; será su obligación solicitar en las oficinas de Cablevideo la información necesaria para proceder a su pago en tiempo, lugar y forma. La falta de recepción de la factura por el Cliente no lo excusa en caso alguno de efectuar el pago en término. En caso de retrasarse el pago Cablevideo quedará facultada para aplicar al monto adeudado el interés punitivo máximo permitido por la ley, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la de su pago efectivo. (d) Cablevideo no aceptará reclamos o impugnaciones de ninguna naturaleza respecto de una factura, sin previo pago por el Cliente de, al menos, la suma no cuestionada de la factura de que se trate. Corresponderá al cliente acreditar el pago de las facturas de los servicios en caso de cobro judicial. (e) En caso de retardo en el pago, Cablevideo podrá suspender los servicios, o resolver en forma inmediata la prestación de los mismos, sin necesidad de intimación, interposición, notificación o requerimiento previo de ninguna naturaleza ni declaración judicial alguna. También podrá Cablevideo optar por resolver el presente. Ejercida por Cablevideo la facultad de resolver la prestación de los Servicios, informará de este hecho al Cliente mediante una comunicación escrita enviada a su domicilio registrado en Cablevideo e indicado en el anverso de la presente. Resuelta la prestación de los Servicios, el Cliente perderá automáticamente su calidad de tal, sin derecho a exigir indemnización alguna por tal motivo, y quedando obligado al pago de todas las sumas que a la fecha de la resolución adeudare a Cablevideo, siendo también responsable por los intereses moratorios, punitivos y todos los costos que demandare la cobranza judicial o extrajudicial de las sumas que adeudare a Cablevideo. Si luego de suspendidos los servicios por falta de pago, el cliente abonare las sumas adeudadas y solicitare la reconexión, Cablevideo quedará habilitada a facturarle los costos vigentes de reconexión de los Servicios. (f) El Cliente se obliga a entregar a Cablevideo copia de su formulario de C.U.I.T. y categorización frente al I.V.A., como así también toda la documentación relacionada con su situación impositiva frente a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales, que pudieran corresponder en el momento de suscribir el presente, y a comunicar a Cablevideo cualquier modificación de la misma que en el futuro pudiera surgir. En caso de corresponder y no entregar la documentación que avale su situación frente al I.V.A., Cablevideo considerará la misma como sujeto responsable no inscripto en el impuesto hasta el momento que se entregue la documentación pertinente.

SEPTIMO: PLAZO PARA RECLAMACIONES POR FACTURACIÓN: Toda factura emitida por Cablevideo se tendrá por irrevocablemente aceptada por el Cliente si esto no impugnare la misma por escrito con no menos de un día hábil de anticipación a su vencimiento. Cablevideo no aceptará reclamos de conceptos facturados con motivo de la modificación de la presente Solicitud que no hubieran sido objetados por el Cliente conforme lo pactado en la cláusula décima de la presente.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN: El Cliente concede a Cablevideo las siguientes autorizaciones voluntarias e irrevocables: (a) Consultar y verificar información personal y comercial suministrada por el Cliente. (b) Obtener y/o suministrar referencias sobre el comportamiento comercial del Cliente y registrar la información obtenida en la base de datos, debidamente autorizadas. (c) Cobrar ejecutivamente cualquier saldo a su cargo, incluyendo, intereses moratorios y/o punitivos a la tasa referida en la cláusula SEXTA (c) con la sola presentación del estado de cuenta. (d) Facturar impuestos y/o tasas nacionales, provinciales, municipales y servicios existentes y/o que en el futuro se establezcan.

NOVENO: ACCIONES Y MODIFICACIONES A LA SOLICITUD Cablevideo podrá modificar las condiciones estipuladas en la presente Solicitud, notificando previamente al Cliente. En caso de que el Cliente no aceptare las modificaciones y/o adicionales que proponga Cablevideo en el futuro, el Cliente deberá dar aviso por escrito a Cablevideo de su decisión de dar por terminada la prestación del Servicio y solicitar la desconexión de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío de la propuesta de tales modificaciones y/o adiciones. El Cliente reconoce y acepta que en caso de que guarde silencio o no solicitare la terminación de la prestación de los Servicios o desconexión de los mismos, dentro del plazo antes indicado, las disposiciones de la modificación de la Solicitud serán de obligatorio cumplimiento y formarán parte integrante de las presentes condiciones.

DÉCIMO: CESIÓN El Cliente no podrá ceder ni transferir a terceros la presente ni los servicios brindados por Cablevideo, sin autorización previa y escrita de Cablevideo.

DÉCIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS: a) Por parte de Cablevideo: Cablevideo podrá suspender la prestación de los Servicios y/o resolverlo, dándole por terminada a su exclusiva elección, sin necesidad de requerimiento previo judicial y sin que tal hecho requiera declaración alguna, sin perjuicio de las demás acciones y derechos que Cablevideo tuviera para reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el Cliente en los siguientes casos: (I) En caso de incumplimiento del Cliente de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente o en cualquiera de las normas que regulan la prestación de los Servicios, bien sean que provengan de autoridades gubernamentales competentes o de Cablevideo. (II) Por el retraso o falta de pago de los servicios, o de cualquier otro pago que se encuentre obligado de conformidad con lo establecido en la presente o en el caso de otros servicios o conceptos prestados por Cablevideo, por el retardo o falta de pago de los mismos después de haber sido estos solicitados por el Cliente y puestos a disposición por Cablevideo. (III) En caso de información suministrada por el Cliente a Cablevideo, tanto en la Solicitud como en cualquier otro documento, no corresponda a la realidad, fuere equivocada, errónea o no pudiere ser verificada por Cablevideo. (IV) Cuando el Cliente modifique o manipule de cualquier manera el Equipo sin autorización de Cablevideo. (V) El evento de que el Cliente utilice los Servicios para fines ilegales o distintos a los que autorice la presente Solicitud. (VI) Por muerte, quiebra, concurso de acreedores, notoria insolvencia o extinción de la personería jurídica de Cliente, según corresponda. (VII) Cuando los equipos o instalaciones del Cliente por cualquier razón produzcan efectos que puedan desmejorar la eficiencia de los Servicios. (VIII) En el evento de que el Cliente cobre a terceros por el uso de los Servicios. (IX) Por caso fortuito o fuerza mayor que, de cualquier modo, impida la prestación de los Servicios en los términos convenidos. (X) Como consecuencia de acto de autoridad que de cualquier modo cancele los permisos y licencias de que es titular Cablevideo para la prestación de los Servicios. (XI) En cualquier momento, previa notificación escrita al Cliente con Treinta (30) días de anticipación contados a partir del envío de la notificación escrita de terminación. b) Por el Cliente, siempre y cuando el Cliente no se encuentre incurso en el incumplimiento de las obligaciones de la presente, o en algunas de las causales de terminación antes mencionadas, podrá dar por terminada la recepción de los Servicios, notificando por escrito a Cablevideo con por lo menos Treinta (30) días de anticipación a la fecha deseada de terminación. La terminación anticipada dará lugar al pago de todas las sumas de dinero que se le adeuden a Cablevideo, debiendo al mismo tiempo efectuar la restitución del Equipo a Cablevideo.

DÉCIMO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS, NOTIFICACIONES: El Cliente constituye domicilio en el indicado en el anverso de la presente siendo el de Cablevideo el indicado en el frente de la Solicitud debiendo todas las comunicaciones o notificaciones que se practiquen ser dirigidas por escrito a dichos domicilios, considerándolas practicadas, desde el momento en que sean recibidas por la parte destinataria.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DE CABLEVIDEO: a) Cablevideo no será responsable por el contenido de la información ni por cualquier infracción, calumnia, injuria, difamación, injerencia abusiva en la vida privada, o violación del derecho de la propiedad intelectual y/o industrial que sea consecuencia directa o indirecta del uso de los Servicios contratados por el Cliente. b) Cablevideo no será responsable frente al Cliente o a terceros por ningún daño o perjuicio que por cualquier causa ajena a Cablevideo, se produjera al Equipo y/o instalaciones, personal del Cliente, y/o terceros. c) Cablevideo está obligada, y su responsabilidad limitada a, instalar el Equipo y prestar los Servicios, no garantizando resultado alguno ni siendo responsable por los usos y/o aplicaciones específicas que realice del Equipo instalado y de los Servicios incluidos en la presente Solicitud. El Cliente declara: a) Que previo a solicitar a Cablevideo la prestación de los Servicios a que se refiere la presente, se ha informado suficientemente y por sus propios medios de las características técnicas y condiciones de calidad, fiabilidad, y limitaciones propias del sistema a que se refiere esta Solicitud, habiéndole proporcionado a Cablevideo, además, toda la información requerida sobre esta materia. b) Que Cablevideo no será responsable ni podrá ser sujeto de reclamo por interrupción o diferencia de los Servicios que correspondan a problemas técnicos, extinción de omisiones de la autoridad ni a cualquier otra causa que no pueda ser controlada por Cablevideo.

DÉCIMO CUARTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE: Cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe. Serán de aplicación las leyes de la República Argentina.

En a los días del mes de de 20.....